



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA
Municipalidad esquias@yahoo.com
COMAYAGUA, Tel. 2754-3176

CONVENIOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD E INSTITUCIONES

Nº	ENCARGADO	ID/ RTN	CONVENIO	VALOR TOTAL
1	Marisol Zuniga Suazo	0304198200054	Subsidio a Voluntarias CCEPREB y Auxiliares de Educación a través de Convenio entre la Municipalidad y la Supervisora Municipal de Educación, del Municipio de Esquías. Correspondiente al Mes de Julio.	Lps. 99,800.00
- 2	Graciela Godoy Díaz	0816196600103	Subsidio a Auxiliares de Enfermería a través de Convenio entre la Municipalidad y la Supervisora Municipal de Salud, del Municipio de Esquías. Correspondiente al Mes de Julio.	Lps. 52,500.00





MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA,

**Municipalidad esquias@yahoo.com
Tel. 2754-3176**

**CONVENIO DE SUBSIDIOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LA DIRECCION
MUNICIPAL DE EDUCACIÓN.-**

Nosotros, **ZACARÍAS ASDRÚBAL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, mayor de edad, Soltero, hondureño con tarjeta de identidad, No. **0304-1963-00172**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende representante legal de la Municipalidad de Esquias, Departamento de Comayagua, de conformidad a lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral Punto Único de la sesión extraordinaria celebrada el 13 de Diciembre del año 2013 y que en adelante denominaremos **LA MUNICIPALIDAD**; y la Licenciada en Educación **MARISOL ZUNIGA SUAZO**, Soltera, con Identidad No. **0304-1982-00054** en su condición de Directora Municipal de Educación del Municipio de Esquias, Comayagua, con Resolución No. **0317-D.D.E.C. 03-2015** y con domicilio en el Municipio de Esquias Comayagua, y que en adelante denominaremos **LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN**, declaramos: Que por el presente documento hemos convenido en celebrar y como efecto celebramos el **CONVENIO DE PAGO DE SUBSIDIOS PARA VOLUNTARIOS EDUCATIVOS CCEPREB y SUBSIDIOS PARA AUXILAIRES EN EDUCACIÓN**, el cual se regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas.

PRIMERA:

El presente Convenio tiene como objetivo proveer los fondos necesarios para subsidiar a los Voluntarios Auxiliares de Educación del Municipio de Esquias, Comayagua, con fondos propios y presupuestados de la Municipalidad, a través de la Tesorería Municipal, de acuerdo a las planillas y montos elaborados y autorizados por La Alcaldía de forma mensual.-

SEGUNDA:

LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de nombrar, destituir y sustituir al Personal Voluntario Auxiliar de Educación del Municipio a través del Alcalde Municipal. Este Personal Voluntario deberá reportarse con su Jefe inmediato Licenciada Marisol Zúniga, quien realizará las funciones de Supervisión Técnica y Administrativa.-

TERCERA:

LA MUNICIPALIDAD conviene en realizar pagos mensuales a nombre de la titular de **LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN**, cada 20 de mes, o día hábil anterior, por el

valor correspondiente a la Planilla autorizada.- LA MUNICIPALIDAD entregará la Planilla y el Cheque correspondiente, contra recibo firmado por la Licenciada Marisol Zúniga.- LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN se compromete puntualmente a entregar a LA MUNICIPALIDAD a través del Departamento de Presupuesto, la documentación soporte de la planilla y con los valores correspondientes consistentes en :

1. Planilla debidamente Firmada por cada uno de los Voluntarios Auxiliares de Educación, Identidad y Número de Solvencia Municipal.-
2. Fotocopia de Identidad de cada uno de los Voluntarios Auxiliares de Educación y Número de Solvencia Municipal.-

La entrega de los Documentos Soporte por parte de LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN a LA MUNICIPALIDAD, se hará el último de cada mes, o el día hábil anterior.- Todos los trámites administrativos para el pago de los subsidios, se originarán y realizarán en La Dirección Municipal de Educación,.

CUARTA: Los Voluntarios Auxiliares De Educación, objeto de este convenio, no serán considerados funcionarios de LA MUNICIPALIDAD ni tendrán derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos en este convenio.

QUINTA:

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente convenio será de común acuerdo y se hará constar como ADENDUM al Contrato original y formar parte del mismo, e irá con las firmas de ambas partes.

SEXTA:

La duración de este convenio será hasta el 31 de diciembre del 2017, y deberá ser ratificado por el pleno de la Corporación Municipal y su renovación deberá ser ratificado en la primera sesión del mes de Enero del 2018, en pleno de la Corporación Municipal, indicando el inicio y terminación del mismo.-

En fe de lo cual firmamos el presente convenio por duplicado, recibiendo una copia a LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, y otra LA MUNICIPALIDAD, en el Municipio de Esquipulas, Comayagua, el 06 de Enero de 2017.


ZACARIAS ASDRÚBAL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Identidad No. 0304-1963-00172
ALCALDE MUNICIPAL



MARISOL ZÚNIGA SUAZO
Identidad No. 0304-1982-00054



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA,

**Municipalidad esquias@yahoo.com
Tel. 2754-3176**

CONVENIO DE SUBSIDIOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LA REGIONAL DE SALUD MUNICIPAL.

Nosotros, **ZACARÍAS ASDRÚBAL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, mayor de edad, Soltero, hondureño con tarjeta de identidad, No. **0304-1963-00172**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende representante legal de la Municipalidad de Esquías, Departamento de Comayagua, de conformidad a lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral punto único de la sesión extraordinaria celebrada el 13 de Diciembre del año 2013 y que en adelante denominaremos **LA MUNICIPALIDAD**; y la Licenciada en Enfermería **GRACIELA GODOY DÍAZ**, casada, con Identidad No.0816-1966-00103; en su condición de Enfermera Supervisora Municipal del Municipio de Esquías, Comayagua, de nombramiento Interino, y con domicilio en el Municipio de Esquías Comayagua, y que en adelante denominaremos **LA REGIONAL DE SALUD MUNICIPAL**, declaramos: Que por el presente documento hemos convenido en celebrar y como efecto celebramos el **CONVENIO DE PAGO DE SUBSIDIOS PARA VOLUNTARIOS AUXILIARES DE SALUD**, el cual se registrá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas.

PRIMERA:

El presente Convenio tiene como objetivo proveer los fondos necesarios para subsidiar a los Voluntarios Auxiliares de Salud del Municipio, con fondos propios y presupuestados de La Municipalidad de Esquías, a través de la Tesorería Municipal, de acuerdo a las planillas y montos elaboradas y autorizadas por La Alcaldía de forma mensual.-

SEGUNDA:

LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de nombrar, destituir y sustituir al Personal Voluntario Auxiliar de Salud del Municipio a través del Alcalde Municipal. Este Personal Voluntario deberá reportarse con su Jefe inmediato Licenciada **GRACIELA GODOY DÍAZ** quien realizará las funciones de Supervisión Técnica y Administrativa.-

TERCERA:

LA MUNICIPALIDAD conviene en realizar pagos mensuales a nombre de la titular de **LA REGIONAL DE SALUD MUNICIPAL**, cada 20 de mes, o día hábil anterior, por el valor correspondiente a la Planilla autorizada.- **LA MUNICIPALIDAD** entregará la Planilla y el Cheque correspondiente, contra recibo firmado por la Licenciada Graciela Godoy Díaz.

LA REGIONAL DE SALUD MUNICIPAL se compromete puntualmente a entregar a LA MUNICIPALIDAD a través del Departamento de Presupuesto, la documentación soporte de la planilla y con los valores correspondientes consistentes en :

1. Planilla debidamente Firmada por cada uno de los Voluntarios Auxiliares de Salud.
2. Fotocopia de Identidad de cada uno de los Voluntarios Auxiliares de Salud.

La entrega de los Documentos Soporte por parte de LA REGIONAL DE SALUD MUNICIPAL a LA MUNICIPALIDAD, se hará el último de cada mes, o el día hábil anterior.- Todos los trámites administrativos para el pago de los subsidios, se originarán y realizarán en La Regional de Salud Municipal.-

CUARTA: LOS VOLUNTARIOS AUXILIARES DE SALUD, objeto de este convenio, no serán considerados funcionarios de LA MUNICIPALIDAD ni tendrán derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos en este convenio.

QUINTA:

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente convenio será de común acuerdo y se hará constar como **ADENDUM** al Convenio original y formar parte del mismo, e irá con las firmas de ambas partes.

SEPTA:

La duración de este convenio será hasta el 31 de diciembre del 2017, y deberá ser ratificado por el pleno de la Corporación Municipal y su renovación deberá ser ratificado en la primera sesión del mes de Enero del 2018, en pleno de la Corporación Municipal.-

En fe de lo cual firmamos el presente convenio por duplicado, recibiendo una copia LA REGIONAL DE SALUD MUNICIPAL, y otra LA MUNICIPALIDAD, en el Municipio de Esquías, Comayagua, el 12 de Enero de 2017.



ZACARIAS ASDRÚBAL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Identidad No. 0304-1963-00172
ALCALDE MUNICIPAL



GRACIELA GODOY
Identidad No. 0816-1963-01403
SUPERVISORA DE ENFERMERIA



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA
 Municipalidad esquias@yahoo.com
 COMAYAGUA, Tel. 2754-3176

CONVENIOS DE PROYECTOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y COMUNIDADES

Nº	CONVENIO/ PROYECTO	APORTE/ COMUNIDAD	APORTE/ MUNICIPAL	VALOR TOTAL
1	Mejoramiento Escuela Eliza Cristina Ruiz del caserío Nueva Ceibita de la Comunidad de Rancho Grande, Esquías.	Lps.25,000.00	Lps.100,000.00	Lps.125,000.00
2	Construcción cerca campo de futbol del caserío Nueva Ceibita de la Comunidad de Rancho Grande, Esquías.	Lps.36,751.00	Lps.80,000.00	Lps.116,751.00
3	Electrificación del Caserío La Cidra de la Comunidad de El Playón, Esquías.	Mano de obra calificada/ Mano de obra no calificada.	Materiales	
4	Electrificación del Barrio El Roble de la Comunidad de El Playón, Esquías.	Mano de obra calificada / Mano de obra no calificada.	Materiales	
5	Electrificación del Barrio La Unión, Barrio Peña Arriba y Barrio El Chaguiton, de la Comunidad de Rancho Grande, Esquías.	Mano de obra calificada / Mano de obra no calificada.	Materiales	
6	Electrificación Las Cañadas de la Comunidad de Peladeritos, Esquías.	Mano de obra calificada / Mano de obra no calificada.	Materiales	
7	Electrificación del Barrio Arriba del Caserío de Pozo Dulce Nº 1, de la Comunidad de El Playón, Esquías.	Mano de obra calificada / Mano de obra no calificada.	Materiales	





MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidadesquias0304@yahoo.com

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL.

Nosotros, **ZACARÍAS ASDRUBAL HERNÁNDEZ SANCHEZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1963-00172, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende representante legal de la Municipalidad de Esquías, departamento de Comayagua, de conformidad con lo establecido en el Certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el 13 de diciembre del año 2013 y que en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y el Señor **CARLOS AUGUSTO RUBI RODRIGUEZ** con identidad N° 1503-1969-01146, en su condición de Representante Legal del Patronato Comunal del Caserío Nueva Ceibita de la comunidad de Rancho Grande, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **MEJORAMIENTO ESCUELA ELIZA CRISTINA RUIZ DEL CASERIO NUEVA CEIBITA DE LA COMUNIDAD DE RANCHO GRANDE, ESQUIAS.**

SEGUNDA: El monto total del Proyecto es de Lps. 125,000.00 del cual el aporte de La Municipalidad es por un valor de Lps. 100,000.00, que se detalla en el Presupuesto de la Obra.-

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, el Señor Carlos Augusto Rubí Rodríguez, manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

- | | |
|--|----------------------|
| 1) En Mano de Obra no Calificada | <u>Lps.11,000.00</u> |
| 2) En Materiales (ARENA, PIEDRA, MADERA) | <u>Lps.14,000.00</u> |

➤ **TOTAL APORTACION CONTRAPARTE..... Lps.25,000.00**

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por **La Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte.-

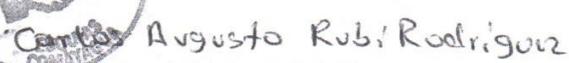
QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de **La Municipalidad, a través de la Unidad Técnica Municipal (UTM).**-

SEXTA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.-

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 14 días del mes de Julio del año 2017-



ZACARÍAS ASDRUBAL HERNÁNDEZ SANCHEZ
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua



CARLOS AUGUSTO RUBI RODRIGUEZ
Presidente Patronato Comunal



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidadesquias0304@yahoo.com

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL.

Nosotros, **ZACARÍAS ASDRUBAL HERNANDEZ SANCHEZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1963-00172, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende representante legal de la Municipalidad de Esquias, departamento de Comayagua, de conformidad con lo establecido en el Certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el 13 de diciembre del año 2013 y que en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y el Señor **CARLOS AUGUSTO RUBI RODRIGUEZ** con identidad N° 1503-1969-01146, en su condición de Representante Legal del Patronato Comunal del Caserío Nueva Ceibita de la comunidad de Rancho Grande, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **CONSTRUCCION CERCA CAMPO DE FUTBOL DEL CASERIO NUEVA CEIBITA DE LA COMUNIDAD DE RANCHO GRANDE, ESQUIAS.**

SEGUNDA: El monto total del Proyecto es de Lps. 116,751.00 del cual el aporte de La Municipalidad es por un valor de Lps. 80,000.00, que se detalla en el Presupuesto de la Obra.-

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, el Señor Carlos Augusto Rubí Rodríguez, manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

- | | |
|--|----------------------|
| 1) En Mano de Obra no Calificada | <u>Lps.10,867.00</u> |
| 2) En Materiales (ARENA, PIEDRA, MADERA) | <u>Lps.25,875.00</u> |

➤ **TOTAL APORTACION CONTRAPARTE..... Lps.36,751.00**

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La **Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte.-

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de **La Municipalidad, a través de la Unidad Técnica Municipal (UTM).**-

SEXTA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.-

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 18 días del mes de Julio del año 2017-



ZACARIÁS ASDRUBAL HERNÁNDEZ SANCHEZ
Alcalde Municipal, Esquipulas, Comayagua



Carlos Augusto Rubi Rodríguez

CARLOS AUGUSTO RUBI RODRIGUEZ
Presidente Patronato Comunal



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidadesquias0304@yahoo.com

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL.

Nosotros, **ZACARÍAS ASDRUBAL HERNANDEZ SANCHEZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1963-00172, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal** y por ende representante legal de la Municipalidad de Esquías, departamento de Comayagua, de conformidad con lo establecido en el Certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el 13 de diciembre del año 2013 y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y el **Señor SANTOS ELIAS SUAZO**, con Tarjeta de Identidad No.0304-1978-00130, con domicilio en el Caserío LA CIDRA en la Comunidad de El Playón, Municipio de Esquías, Comayagua y actuando en su condición de **Representante Legal (Presidente) del Comité Pro-Electrificación del Caserío LA CIDRA de la comunidad de El Playón, Esquías, Comayagua**, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **Convenio Interinstitucional**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Señor Santos Elías Suazo manifiesta, que se desarrollara un Proyecto de Electrificación en el Caserío LA CIDRA de la Comunidad de El Playón, en el Municipio de Esquías, para lo cual han solicitado a La Alcaldía Municipal una ayuda consistente en: **Material Eléctrico de acuerdo al listado que se adjunta.-**

SEGUNDA: La Municipalidad de Esquías, Comayagua, manifiesta que se compromete a otorgar el aporte solicitado por el Comité Pro-Electrificación del caserío LA CIDRA de la Comunidad de El Playón, con la cantidad de materiales que se detallan en la Cláusula Primera de este Convenio.-

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, el Señor Santos Elías Suazo manifiesta, que su Representada aportará lo siguiente:

1. Mano de Obra Calificada para la construcción del Proyecto.-
2. Mano de Obra no calificado.-

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado por **La Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte.-

QUINTA: La duración de los trabajos inherentes a este Proyecto, tendrá una duración de quince (15) días calendario, a partir de la **Fecha de Inicio.-**

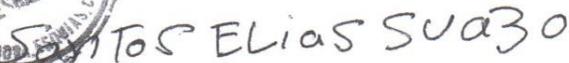
SEXTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total de la Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es responsabilidad del **Comité Pro-Electrificación del caserío LA CIDRA de la Comunidad de El Playón, Esquías Comayagua.-**

SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.-

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 18 días del mes de julio de año 2017.-



ZACARÍAS ASDRUBAL HERNÁNDEZ SANCHEZ
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua



SANTOS ELIAS SUAZO
Presidente del Comité Pro-Electrificación
Comunidad de La Cidra, Esquías, Comayagua.-



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidadesquias0304@yahoo.com

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL.

Nosotros, **ZACARÍAS ASDRUBAL HERNÁNDEZ SANCHEZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1963-00172, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal** y por ende representante legal de la Municipalidad de Esquías, departamento de Comayagua, de conformidad con lo establecido en el Certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el 13 de diciembre del año 2013 y que en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y el **Señor ADOLFO SUAZO GUERRERO**, con Tarjeta de Identidad No.0304-1978-00089, con domicilio en Barrio el Centro de la Comunidad de El Playón, Municipio de Esquías, Comayagua y actuando en su condición de **Representante Legal (Presidente) del Comité Pro-Electrificación del BARRIO EL ROBLE de la Comunidad de El Playón, Esquías, Comayagua**, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **Convenio Interinstitucional**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Señor Adolfo Suazo Guerrero manifiesta, que se desarrollara un Proyecto de Electrificación en el BARRIO EL ROBLE de la Comunidad de El Playón, en el Municipio de Esquías, para lo cual han solicitado a La Alcaldía Municipal una ayuda consistente en: **Material Eléctrico de acuerdo al listado que se adjunta.-**

SEGUNDA: La Municipalidad de Esquías, Comayagua, manifiesta que se compromete a otorgar el aporte solicitado por el Comité Pro-Electrificación del BARRIO EL ROBLE , con la cantidad de materiales que se detallan en la Cláusula Primera de este Convenio.-

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, el Señor Adolfo Suazo Guerrero manifiesta, que su Representada aportará lo siguiente:

1. Mano de Obra Calificada para la construcción del Proyecto.-
2. Mano de Obra no calificado.-

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado por **La Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte.-

QUINTA: La duración de los trabajos inherentes a este Proyecto, tendrá una duración de seis (6) días calendario, a partir de la **Fecha de Inicio.-**

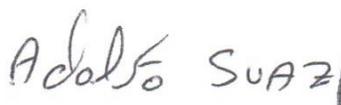
SEXTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total de la Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es responsabilidad del **Comité Pro-Electrificación del BARRIO EL ROBLE de la Comunidad de El Playón, Esquías Comayagua.-**

SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.-

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 18 días del mes de julio de año 2017.-



ZACARIAS ASDRUBAL HERNANDEZ SANCHEZ
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua




ADOLFO SUAZO GUERRERO
Presidente del Comité Pro- Electrificación
Barrio El Roble, Comunidad de Peladeritos,
Esquías, Comayagua.-



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidadesquias0304@yahoo.com

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL.

Nosotros, **ZACARÍAS ASDRUBAL HERNANDEZ SANCHEZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1963-00172, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal** y por ende representante legal de la Municipalidad de Esquías, departamento de Comayagua, de conformidad con lo establecido en el Certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el 13 de diciembre del año 2013 y que en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y el **Señor JEYNI CARDONA CRUZ**, con Tarjeta de Identidad No.0304-1973-00215, con domicilio en BARRIO LA PEÑA de la Comunidad de Rancho Grande, Municipio de Esquías, Comayagua y actuando en su condición de **Representante Legal (Presidente) del Comité Pro-Electrificación del BARRIO LA UNION, BARRIO PEÑA ARRIBA Y BARRIO EL CHAGUITON**, de la Comunidad de Rancho Grande, Esquías, Comayagua, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **Convenio Interinstitucional**, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Señor Jeyni Cardona Cruz manifiesta, que se desarrollara un Proyecto de Electrificación en el BARRIO LA UNION, BARRIO PEÑA ARRIBA Y BARRIO EL CHAGUITON, de la Comunidad de Rancho Grande, en el Municipio de Esquías, para lo cual han solicitado a La Alcaldía Municipal una ayuda consistente en: **Material Eléctrico de acuerdo al listado que se adjunta.-**

SEGUNDA: La Municipalidad de Esquías, Comayagua, manifiesta que se compromete a otorgar el aporte solicitado por el Comité Pro-Electrificación del BARRIO LA UNION, BARRIO PEÑA ARRIBA Y BARRIO EL CHAGUITON, con la cantidad de materiales que se detallan en la Cláusula Primera de este Convenio.-

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, el Señor Jeyni Cardona Cruz manifiesta, que su Representada aportará lo siguiente:

1. Mano de Obra Calificada para la construcción del Proyecto.-
2. Mano de Obra no calificado.-

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado por **La Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte.-

QUINTA: La duración de los trabajos inherentes a este Proyecto, tendrá una duración de veinte y cinco (25) días calendario. a partir de la **Fecha de Inicio.-**

SEXTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total de la Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es responsabilidad del **Comité Pro-Electrificación del BARRIO LA UNION, BARRIO PEÑA ARRIBA Y BARRIO EL CHAGUITON**, de la Comunidad de Rancho Grande, Esquías Comayagua.-

SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, "serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.-

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 18 días del mes de julio de año 2017.-



ZACARÍAS ASDRUBAL HERNANDEZ SANCHEZ
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua


Jeyni Cardona Cruz
JEYNI CARDONA CRUZ
Presidente del Comité Pro- Electrificación
Barrio La Unión, Barrio Peña Arriba Y Barrio El Chaguiton,
Comunidad de Rancho Grande, Esquías Comayagua.-



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidadesquias0304@yahoo.com

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL.

Nosotros, **ZACARÍAS ASDRUBAL HERNANDEZ SANCHEZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1963-00172, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal** y por ende representante legal de la Municipalidad de Esquías, departamento de Comayagua, de conformidad con lo establecido en el Certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el 13 de diciembre del año 2013 y que en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y el **Señor JOSE MARIA MEJIA SOLER**, con Tarjeta de Identidad No.0304-1954-00009, con domicilio en el Caserío LAS CAÑADAS de la Comunidad de Peladeritos, Municipio de Esquías, Comayagua y actuando en su condición de **Representante Legal (Presidente) del Patronato Comunal del Caserío LAS CAÑADAS de la Comunidad de Peladeritos, Esquías, Comayagua**, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **Convenio Interinstitucional**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Señor José María Mejía Soler manifiesta, que se está desarrollando un Proyecto de Electrificación en el Caserío LAS CAÑADAS, de la Comunidad de Peladeritos, en el Municipio de Esquías, para lo cual han solicitado a La Alcaldía Municipal una ayuda consistente en: **Material Eléctrico de acuerdo al listado que se adjunta.-**

SEGUNDA: La Municipalidad de Esquías, Comayagua, manifiesta que se compromete a otorgar el aporte solicitado por el Comité Pro-Electrificación del Caserío LAS CAÑADAS, con la cantidad de materiales que se detallan en la Cláusula Primera de este Convenio.-

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, el Señor José María Mejía Soler manifiesta, que su Representada aportará lo siguiente:

1. Mano de Obra Calificada para la construcción del Proyecto.-
2. Mano de Obra no calificado.-

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado por **La Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte.-

QUINTA: La duración de los trabajos inherentes a este Proyecto, tendrá una duración de quince (15) días calendario, a partir de la **Fecha de Inicio.-**

SEXTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total de la Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es responsabilidad del **Comité Pro-Electrificación del Caserío LAS CAÑADAS** de la **Comunidad de Peladeritos, Esquías Comayagua.-**

SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.-

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 18 días del mes de julio de año 2017.-



ZACARÍAS ASDRUBAL HERNÁNDEZ SANCHEZ
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua



Jose María Mejía Soler
JOSE MARIA MEJIA SOLER
Presidente del Patronato Comunal
Caserío Las Cañadas Comunidad de Peladeritos,
Esquías, Comayagua.-



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidadesquias0304@yahoo.com

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL.

Nosotros, **ZACARÍAS ASDRUBAL HERNANDEZ SANCHEZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1963-00172, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal** y por ende representante legal de la Municipalidad de Esquías, departamento de Comayagua, de conformidad con lo establecido en el Certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el 13 de diciembre del año 2013 y que en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y el **Señor WILMER ORLANDO DONAIRE CACERES**, con Tarjeta de Identidad No.0313-1974-00219, con domicilio en BARRIO ARRIBA DEL CASERÍO DE POZO DULCE N° 1 de la Comunidad de El Playón, Municipio de Esquías, Comayagua y actuando en su condición de **Representante Legal (Presidente) del Comité Pro-Electrificación del BARRIO ARRIBA DEL CASERÍO DE POZO DULCE N° 1**, de la Comunidad de El Playón, Esquías, Comayagua, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **Convenio Interinstitucional**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Señor Wilmer Orlando Donaire Cáceres manifiesta, que se desarrollara un Proyecto de Electrificación en el BARRIO ARRIBA DEL CASERÍO DE POZO DULCE N° 1, de la Comunidad de El Playón, en el Municipio de Esquías, para lo cual han solicitado a La Alcaldía Municipal una ayuda consistente en: **Material Eléctrico de acuerdo al listado que se adjunta.-**

SEGUNDA: La Municipalidad de Esquías, Comayagua, manifiesta que se compromete a otorgar el aporte solicitado por el Comité Pro-Electrificación del BARRIO ARRIBA DEL CASERÍO DE POZO DULCE N° 1, con la cantidad de materiales que se detallan en la Cláusula Primera de este Convenio.-

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, el Señor Wilmer Orlando Donaire Cáceres manifiesta, que su Representada aportará lo siguiente:

1. Mano de Obra Calificada para la construcción del Proyecto.-
2. Mano de Obra no calificado.-

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado por **La Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, **que es un compromiso de la contraparte.-**

QUINTA: La duración de los trabajos inherentes a este Proyecto, tendrá una duración de veinte (20) días calendario, a partir de la **Fecha de Inicio.-**

SEXTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total de la Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es responsabilidad del **Comité Pro-Electrificación del BARRIO ARRIBA DEL CASERÍO DE POZO DULCE N° 1 de la Comunidad de El Playón, Esquías Comayagua.-**

SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.-

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 18 días del mes de julio de año 2017.-



ZACARÍAS ASDRUBAL HERNANDEZ SANCHEZ
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua



Wilmer Orlando Donaire C.
WILMER ORLANDO DONAIRE CACERES
Presidente del Comité Pro- Electrificación
Barrio Arriba, Caserío Pozo Dulce N° 1,
Comunidad de El Playón, Esquías Comayagua.-